I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002312

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 31 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia N°103/2232/2014; el Memorándum N°1000/541/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/804/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/804/2014 se aprobó el **Convenio Continuidad Programa Habilidades para la Vida 2014-2016** de fecha 14 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - JUNAEB**.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de noviembre del 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JACQUELINE SEPULVEDA PEÑALOZA,** cédula de identidad N°13.937.614-5, para que desarrolle la función de Digitadora, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato regirá desde el 01 al 30 de noviembre del 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **JACQUELINE SEPULVEDA PEÑALOZA**, la suma única y total de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.2. Doña **JACQUELINE SEPULVEDA PEÑALOZA** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JACQUELINE SEPULVEDA PEÑALOZA** del correspondiente informe de funciones desempeñadas y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)002312

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. Las partes dejan establecido que doña **JACQUELINE SEPULVEDA PEÑALOZA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **JACQUELINE SEPULVEDA PEÑALOZA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.22 "Aplicación de Fondos JUNAEB".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde (S)
31-12-2014

AAG/CUCH/FCQ/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web